



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el TRES de SEPTIEMBRE de 2015	
Hora de celebración: 13,30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (**FAC**)

CONCEJALES

- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- ALBERTO SUAREZ ARDUENGO (FAC)
- CAROLINA PRIEDE ALONSO (FAC)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- ANGEL IGNACIO GARCIA ALVAREZ (PSOE)
- CARLOS FELIX SALAZAR ALONSO (PP)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes: NINGUNO

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las trece horas y treinta minutos del día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de TODOS los miembros que forman la Corporación y que se enumeran en el encabezamiento. Excusan la ausencia: NINGUNO

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (23/06/2015).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2015 que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo intervenciones a la redacción del acta mencionada, sin perjuicio de que en el punto sexto del orden del día de la presente sesión se estudiará la modificación del punto "5º" del Acta de la sesión anterior, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada la redacción del Acta de la Sesión de fecha 23/06/2015.

2º.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE AMIEVA 2015-2019.

« Visto en el mes de julio de 2015 quedó vacante el cargo de Juez de Paz titular de este Concejo de Amieva.

Visto con fecha 1 de julio de 2015 se remite, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular en el Municipio de Amieva. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 156 de 7/07/2015*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la pagina web del Ayuntamiento y en los distintos pueblos del Concejo desde el 7 de julio al 27 de julio de 2015.

Visto que con fecha 27 de julio de 2015 finalizó el plazo de presentación de solicitudes habiéndose presentado las siguientes:

- Registro de entrada: nº 521 de 09/07/2015. Nombre y apellidos: Emilio Antonio González García.
- Registro de entrada: nº 526 de 10/07/2015. Nombre y apellidos: Fernando Fernández Arduengo.
- Registro de entrada: nº 531 de 15/07/2015. Nombre y apellidos: Zahida Redondo Aranda.
- Registro de entrada: nº 552 de 22/07/2015. Nombre y apellidos: Ana Labra Fana.

Vistos los expedientes de cada uno de los solicitantes, considerando la experiencia, nivel de estudios, y resto de aspectos; por el Sr. Alcalde se propone nombrar Juez de Paz Titular de Amieva a Don Fernando Fernández Arduengo.

Interviene Dña Concepción Rivero Redondo (portavoz del Grupo Municipal del PSOE) para decir que, sin desmerecer a ninguno del resto de los solicitantes, considera que Dña Ana Labra Fana podría ser la perfecta candidata por los siguientes motivos: por cercanía de su domicilio al Juzgado de Paz, por formación, por seriedad y además es mujer y nunca hubo una mujer Juez de Paz. Esta intervención es respaldada por Don Carlos Salazar Alonso, Portavoz del Grupo Municipal del PP.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que, sin desmerecer los méritos y circunstancias de todos los candidatos, mantiene su propuesta a favor de Don Fernando Fernández Alonso.

Sometido el asunto a votación y visto el informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2015, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, con el resultado de CUATRO VOTOS A FAVOR (emitidos por los miembros del Grupo Municipal de FORO) y TRES ABSTENCIONES (emitidas por los miembros del Grupo municipal del PSOE Y PP), lo



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a DON FERNANDO FERNANDEZ ALONSO, con DNI n.º 71.694.395 Z, domiciliado en Santoveña n 24 (Amieva), quien dispone del título de Bachiller, de profesión policía judicial prejubilado, como Juez de Paz titular de Amieva.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

3.- INFORME MUNICIPAL RESPECTO A TITULARIDAD DE TERRENOS EN SANTILLAN QUE, SEGÚN REFERENCIA CATASTRAL, CONSTAN COMO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Presidente se informa de lo siguiente:

Se tiene conocimiento de que Jesús María, José Ángel, Antonio y Ricardo de la Vega Cuesta manifiestan, ante la Gerencia del Catastro, ser propietarios de varias fincas, entre las que se encuentra la finca de 1203 m² descrita en el nº 5 de escritura aportada que corresponde con las fincas catastrales 001201000UN29D, "polígono 57 parcela 15"; parte de camino público y parte de la finca "Polígono 57 parcela 57" (Expte subsanación de discrepancias 00674715.33/14).

Personados en el lugar y examinada la documentación obrante en este Ayuntamiento de Amieva se ha constatado que la finca descrita en el nº 5 de la escritura aportada (escritura de donación número mil cincuenta y nueve de fecha 18 de septiembre de 2013 ante el Notario don Jose Luis Fernández Lozano) no ocupa camino público y que la finca "Polígono 57 parcela 57" no es de titularidad municipal.

Enterados los miembros de la Corporación del asunto y de la documentación que obra en el expediente, por Unanimidad de los miembros que forman la Corporación, es decir, con el voto favorable de los siete miembros que componen el número legal de miembros de la misma se ACUERDA:

PRIMERO.- Que la finca descrita en el nº 5 de la escritura aportada por Jesús María, José Ángel, Antonio y Ricardo de la Vega Cuesta (escritura de donación número mil cincuenta y nueve de fecha 18 de septiembre de 2013 ante el Notario don Jose Luis Fernández Lozano), no ocupa camino público.

SEGUNDO.- Que la finca "Polígono 57 parcela 57" con referencia catastral 33003A057000570000ZL no es de titularidad municipal.

4. ADHESION AL ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y LA



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

30-6-15	Sistemas de Oficina del Principado	920.220.00	15305331	31,90
30-06-15	Eurosings Materiales, S.L.	920.210	000817	357,07
10-6-15	Auloce S.A.	920.220.01	02734	2.613,60

Dado que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la expresada función en cuanto a la gestión del gasto, se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto; acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- Disposición o compromiso del gasto; acuerda la realización del gasto previamente autorizado, por un importe exactamente determinado.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación; declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- Ordenación del pago; expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

No obstante, es posible acumular en un solo acto administrativo las fases de ejecución del gasto, siempre que el órgano o la Autoridad que adopte el acuerdo tenga competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos prevé dos casos:

- Autorización-Disposición del gasto (Fases A y D)
- Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación (Fase A, D y O)

Serán en las bases de ejecución del Presupuesto donde podrán establecerse los supuestos en los que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa, puedan acumularse varias fases en un solo acto administrativo.

Los efectos de la acumulación de fases serán los mismos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

Realizadas las oportunas comprobaciones de factura, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente:

INFORME Y NOTA DE REPARO

PRIMERO. Que en el Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Amieva, en las partidas presupuestarias 334.226.09, 414.226.06, 920.160.08, 920.210, 920.220.00 y 920.220.01, no existe consignación suficiente para autorizar el gasto de ninguna de las facturas señaladas.

SEGUNDO. Que, no obstante, las partidas de los Cap I y II están vinculadas a nivel de capítulo, y existe saldo suficiente en la vinculación para siguientes facturas:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
1-5-15	PREMAP	920.160.08	0115110189	914,43
30-4-15	Eurosigns Materiales S.L.	920.210	F00491	1.310,74
23-4-15	Jorge Simón Ardisana	920.210	2/2015	2.335,30
15-5-15	Hormigones del Sella S.A.	920.210	FV15-00655	117,81
31-5-15	Amado José Alonso Suero	920.210	73/2015	217,80
31-5-15	Eurosigns Materiales S.L.	920.210	F000669	620,81
30-06-15	Eurosings Materiales, S.L.	920.210	000817	357,07
30-6-15	Sistemas de Oficina del Principado	920.220.00	15305331	31,90
10-6-15	Auloce S.A.	920.220.01	02734	2.613,60

No existe crédito (ni en vinculación) para las siguientes facturas:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
16-6-15	Asociación Intérpretes Canción Asturiana	334.226.09	22/15	220,00
15-5-15	Rotativas e Impresiones del Suevo	414.226.06	201501217	453,75
11-06-15	Adolfo Nava Arduengo	414.226.06	01/2015	451,00
1-6-15	Ana Jesús López García	414.226.06	15/11	132,00

De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Resultado de la Fiscalización

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD para las facturas que se detallan por existir crédito en la vinculación:

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
1-5-15	PREMAP	920.160.08	0115110189	914,43
30-4-15	Eurosigns Materiales S.L.	920.210	F00491	1.310,74
23-4-15	Jorge Simón Ardisana	920.210	2/2015	2.335,30
15-5-15	Hormigones del Sella S.A.	920.210	FV15-00655	117,81
31-5-15	Amado José Alonso Suero	920.210	73/2015	217,80
31-5-15	Eurosigns Materiales S.L.	920.210	F000669	620,81
30-06-15	Eurosings Materiales, S.L.	920.210	000817	357,07
30-6-15	Sistemas de Oficina del Principado	920.220.00	15305331	31,90
10-6-15	Auloce S.A.	920.220.01	02734	2.613,60

FISCALIZADO CON REPAROS para las facturas que se detallan por no existir crédito en el presupuesto en vigor.

FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA	FRA	IMPORTE
16-6-15	Asociación Intérpretes Canción Asturiana	334.226.09	22/15	220,00
15-5-15	Rotativas e Impresiones del Suevo	414.226.06	201501217	453,75
11-06-15	Adolfo Nava Arduengo	414.226.06	01/2015	451,00
1-6-15	Ana Jesús López García	414.226.06	15/11	132,00



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

que proporcionalmente le correspondiese según la composición numérica del Pleno. Debido a que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, su consecuencia inmediata es que el número de integrantes de la misma deberá ser impar al igual que lo es Pleno.

Visto y considerando que en el Pleno del Ayuntamiento de Amieva existen 4 representantes de FORO, 2 representantes del PSOE y un representante del PP, nos encontramos que para mantener la representatividad de todos los grupos políticos y la proporcionalidad, la composición de la Comisión Especial de cuenta, Hacienda Asuntos Generales de este Ayuntamiento de Amieva, deberá de estar formada por los mismos miembros que el Pleno y procede la modificación, en este sentido, del acuerdo adoptado en sesión de fecha 23/06/2015"

En virtud de lo expuesto en dicho informe y en la distinta jurisprudencia existente respecto, con el voto favorable de la totalidad de miembros que componen la Corporación se acuerda:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2015 relativo a la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Asuntos Generales quedando redactado como sigue: <<Al objeto de cumplir con la proporcionalidad y representatividad de los distintos grupos políticos que componen la Corporación, la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuenta, Hacienda y Asuntos Generales será la misma que el Pleno del Ayuntamiento, es decir, cuatro miembros del grupo político municipal de FORO, dos miembros del grupo político municipal del PSOE y un miembro del grupo político municipal del PP>>.

SEGUNDO.- En cuanto al funcionamiento de la Comisión, no se modifica, de tal forma que la misma se reunirá cuando sea preceptivo en virtud de disposición legal previo a la adopción de acuerdos plenarios y cuando, aun no siendo preceptivo, la convoque el Sr. Presidente para dictaminar asuntos que considere conveniente.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

